

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
DOCTORADO EN INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN**

PROYECTO DE:

**NORMATIVO DE TESIS PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE
DOCTOR EN INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN
CARLOS DE GUATEMALA**



CHIQUIMULA, GUATEMALA, JULIO 2021

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el inciso c) del artículo 9 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en lo conducente, dice que: “Los requisitos mínimos para la obtención del grado de doctor, son los siguientes....c. Presentar un trabajo de tesis en el campo de sus estudios que sea producto de una investigación original e inédita, la cual deber ser aprobada por el jurado que para el efecto se nombre”.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar las normas que garanticen que la investigación de tesis y el informe final en que se expongan y defiendan los resultados, sean acordes con el alto nivel de tales estudios, según lo indicado por el artículo 6 de Reglamento del Sistemas de Estudios de Postgrado y el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

POR TANTO:

Con fundamento en el inciso f) del artículo 45 del Reglamento del Sistemas de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

NORMATIVO DE TESIS PARA OPTAR AL GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR EN INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CAPÍTULO I

APROBACIÓN DEL PUNTO DE TESIS

Artículo 1. Requisitos previos

Los doctorandos que hayan concluido su proceso de investigación y aprobado satisfactoriamente el Seminario de Investigación VI, deberán seguir el siguiente procedimiento:

- a) Solicitar certificación general de cursos en la secretaría del Departamento de Estudios de Postgrado.

- b) Al obtener la certificación general de cursos, los doctorandos solicitarán la constancia de cierre de pensum dirigida al Director del Departamento de Estudios de Postgrado.
- c) Una vez obtenida la constancia de cierre de pensum, tramitarán la inscripción con matrícula consolidada.

Artículo 2. Solicitud de aprobación del punto de tesis

Al contar con la documentación indicada en el artículo anterior, los doctorandos deberán presentar al Consejo Académico de Estudios de Postgrado:

1. La solicitud de aprobación del punto de tesis, a la que deberá adjuntarse: Una disertación académica (Intencionalidad), de no más de dos cuartillas (dos páginas tamaño carta), que incluya el título del punto de tesis doctoral y un subtítulo que diga: “*Intencionalidad de la investigación*”. Luego deben aparecer las preguntas relevantes que dieron lugar a la investigación, seguidamente se debe iniciar con el desarrollo de la intencionalidad, esta deberá ir sólidamente argumentada con las bases epistemológicas, ontológicas, y axiológicas de las ciencias de la complejidad y la transdisciplinariedad. La disertación debe cerrarse con un acápite que exprese “Cuál será el aporte del trabajo de tesis doctoral al desarrollo del conocimiento científico”;
2. Un oficio firmado por los integrantes del Grupo Doctoral, que actuarán como tutores de la investigación; en donde conste el conocimiento, valoración y anuencia del punto de tesis, las preguntas relevantes y su intencionalidad; y
3. Un resumen ejecutivo del currículum vitae de los tutores, haciendo especial énfasis en su grados académicos, ya sea obtenidos a tiempo completo o a tiempo parcial, presenciales o en forma virtual, universidades de las que egresaron e investigaciones dirigidas o realizadas personalmente.

Artículo 3. Aprobación del punto de tesis

El Consejo Académico de Estudios de Postgrado, entrará a conocer la solicitud y de encontrarla aceptable, la aprobará, pudiendo hacer sus recomendaciones pertinentes, si así lo considera, y procederá a emitir el ACUERDO, que notificará al interesado, con copia al coordinador del doctorado en Investigación en Educación y al Grupo Doctoral, para su conocimiento.

CAPÍTULO II

DEFENSA DE TESIS

Artículo 4. Solicitud

El candidato al grado de doctor debe solicitar fecha para la defensa de tesis al Consejo Académico de Estudios de Postgrados, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el Normativo vigente

para el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente.

Artículo 5. Trámite y procedimiento de defensa

Para el proceso de defensa de tesis se observarán las siguientes normas:

- a) EL Consejo Académico de Estudios de Postgrado, programará la fecha y hora en que se realizará la defensa de la tesis doctoral. La defensa incluirá los criterios: ontológicos, epistemológicos y axiológicos.
- b) La solicitud de la defensa deberá ir acompañada de una copia digital del informe de los resultados de la investigación en formato **PDF**, la que será enviada por correo electrónico a la dirección de cada miembro del sinodal, así como la documentación oficial requerida (solventas y tasas correspondientes) por el Departamento de Estudios de Postgrado.
- c) Constancia extendida por el coordinador del doctorado, de haber participado como oyente en Conferencias Internacionales organizadas en el doctorado, haber publicado un artículo científico en la revista del doctorado VIDA: una mirada compleja y haber participado en la creación del “Rizoma Grupal o Libro Colectivo” y su defensa, quien adjuntará una copia digital de la parte conducente de ambas publicaciones.
- d) El sinodal estará integrado por el Director del Departamento de Estudios de Postgrado, en caso el director no tenga el grado de doctor deberá nombrar a su representante con grado de doctor, quién preside el acto; el secretario del Consejo Académico de Estudios de Postgrados, en caso no tenga el grado de doctor, el consejo nombrará a un interino; el Coordinador del Programa Doctoral, quien funge como secretario; y un doctor, quién deberá fungir como especialista en el área o línea de investigación a la que se refiere la tesis a someter a la defensa correspondiente. El Consejo Académico realiza el nombramiento correspondiente.
- e) Dadas las posibilidades financieras del Departamento de Estudios de Postgrados o del candidato a doctor, podrán participar en el acto de defensa de tesis doctoral, los profesores invitados a nivel internacional que han participado en las diferentes jornadas académicas del doctorado, como “testigos de honor”, quienes, así lo desean, podrán hacer un comentario al finalizar la defensa realizada. El sustentante podrá solicitar al profesional invitado que le aporte el “*prologo*” o el “*post scriptum*” de su investigación.
- f) La defensa de tesis consistirá en una disertación que refleje el manejo, por parte del sustentante, de la base ontológica, epistemológica y axiológica que da contenido a su investigación, compartirán los procesos que siguieron en la creación de su propio método de investigación y profundizarán en el aporte al conocimiento científico de su tesis doctoral. Los miembros del sinodal harán las preguntas pertinentes y las observaciones según sea el caso.
- g) Una vez concluido el acto, el sustentante solicitará certificación del acta de mérito y la autorización para la impresión del informe de su tesis doctoral, misma que hará en el formato oficial del doctorado y las siguientes características: tamaño media carta, pasta gruesa color azul profundo, esquinas metálicas y letras color oro. La autorización para la impresión será otorgada

por el Director del Departamento de Estudios de Postgrado previo al conocimiento de los dictámenes favorables de los Tutores del Grupo Doctoral (dos -2- como mínimo).

- h) Se imprimirán tres ejemplares del informe de la tesis: una para el sustentante, una para el tesario doctoral de postgrados y la otra para el archivo de la Coordinación del Programa. El límite para la entrega de estos ejemplares es de quince días hábiles, a partir de la fecha de la realización de la defensa del trabajo.

CAPÍTULO III

GRADUACIÓN, JURAMENTACIÓN E INVESTIDURA PROFESIONAL

Artículo 6. Del procedimiento de graduación, juramentación e investidura profesional

El procedimiento de graduación, juramentación e investidura profesional se regirá de acuerdo a las siguientes normas:

- a) El acto de protocolo e investidura de los graduandos será presidido por el Director del Centro Universitario de Oriente, el Director del Departamento de Estudios de Postgrado y el Coordinador del Programa Doctoral; el secretario del Consejo Académico conducirá el acto.
- b) Cada doctorando hará su solicitud para fijar la fecha de investidura, acompañada de la certificación del acta de defensa de su investigación y copia de las solvencias y tasas correspondientes.
- c) En el acto de investidura se impondrá la toga, esclavina, peto y capelo doctoral así como las insignias correspondientes (Medalla Doctoral y Botón de Postgrados), y se entregará el diploma que acredita el grado correspondiente.
- d) Cada doctorando podrá invitar a no más de un profesional colegiado activo, con grado académico de doctor, como padrino de su graduación, quien portará la toga oficial de la Universidad de donde fue graduado.

Artículo 7. De las formalidades de los informes

Las formalidades del diseño de investigación, del informe final de la investigación y del rizoma grupal o libro colectivo, se especificarán en el instructivo que desarrollará el Departamento de Estudios de Posgrado, y que aprobará el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, previo dictamen favorable del Consejo Académico de Estudios de Postgrado.

Artículo 8. De lo no previstos

Aquellos aspectos no previstos en el presente normativo, serán analizados por el Director del Departamento de Estudios de Postgrado, quién hará una propuesta al Consejo Académico de Estudios de Postgrado para la resolución definitiva.

Artículo 9. Vigencia

El presente normativo entrará en vigor, ocho días después, de su aprobación por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala.